



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-104655497-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-104655497-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOSINTEX S.A., solicita la nueva presentación y la cancelación para la Especialidad Medicinal DIGESTINA / ALCOHOLATURO DE ALCACHOFA – TINTURA DE BOLDO – ALCOHOLATURO DE DAUCUS CAROTA – MENTOL Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION ORAL, ALCOHOLATURO DE ALCACHOFA 46,228 ml/100 ml – TINTURA DE BOLDO 7,544 ml/100 ml – ALCOHOLATURO DE DAUCUS CAROTA 46,228 ml/100 ml – MENTOL 0,152 g/100 ml; aprobado por Certificado N° 55.034.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma BIOSINTEX S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada DIGESTINA / ALCOHOLATURO DE ALCACHOFA – TINTURA DE BOLDO – ALCOHOLATURO DE DAUCUS CAROTA – MENTOL Forma farmacéutica y concentración: SOLUCION ORAL, ALCOHOLATURO DE ALCACHOFA 46,228 ml/100 ml – TINTURA DE BOLDO 7,544 ml/100 ml – ALCOHOLATURO DE DAUCUS CAROTA 46,228 ml/100 ml – MENTOL 0,152 g/100 ml; la nueva presentación como se detalla a continuación: Envases conteniendo 45 ml, 60 ml y 120 ml; Asimismo, se deja constancia que se cancelan las presentaciones de 30 ml y 150 ml.

ARTICULO 2°.-Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.034, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2021-104655497-APN-DGA#ANMAT

Jfs

ab